

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 27 de febrero de 1990, por la que se fijan los precios públicos que han de regir en los servicios que presta la Dirección General de Juventud de esta Consejería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, y en el Acuerdo de 10 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios públicos, autorizando a la Consejería de Cultura o la percepción de Precios Públicos por la venta de impresos normalizados, carnets de tiendas de campaña, de albergues, residencias, campamentos juveniles y campos de trabajo, relativas todas ellas a los temas de juventud, previo informe de la Consejería de Hacienda y Planificación, en uso de las facultades que han sido conferidas.

DISPONGO:

Artículo único. Que los precios públicos que regirán para 1990 serán los que se detallan en el anexo I.

Sevilla, 27 de febrero de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ANEXO I

PRECIOS PUBLICOS PARA 1.990

1.- Precios del Carnet del Alberguista	1.990
1.1. Juvenil (hasta 25 años inclusive).	500
1.2. Adulto (desde los 26 años).	1.000
1.3. Grupos (6 a 20 personas aproximadamente).	2.000
1.4. Familiar.	3.000
1.5. Internacional (sello de Bienvenida una noche).	300
2.- Precio de las guías juveniles.	
2.1. De Andalucía.	Gratuita
2.2. Del Estado Español.	
2.2.1. Promoción.	100
2.2.2. Con Carnet de Alberguista.	Gratuita
2.3. Internacional (Volumen I):	500
2.4. Internacional (Volumen II).	500
3.- Precio del Carnet Joven.	300
4.- Precio de los servicios de Albergues Juveniles.	
4.1. Tarifas R.E.A.J. (hasta 25 años inclusive, A).	
4.1.1. Pensión Completa.	1.325
4.1.2. Almuerzo/Cena.	425
4.1.3. Media Pensión.	950
4.1.4. Alojamiento.	575
4.1.5. Alojamiento y Desayuno.	675
4.1. Tarifas R.E.A.J. (desde 26 años inclusive, B).	
4.1.1. Pensión Completa.	1.700
4.1.2. Almuerzo/Cena.	475
4.1.3. Media Pensión.	1.300
4.1.4. Alojamiento.	750
4.1.5. Alojamiento y Desayuno.	900
4.1. Tarifas R.E.A.J. (con Carnet Joven, C).	
4.1.1. Pensión Completa.	1.195
4.1.2. Almuerzo/Cena.	385
4.1.3. Media Pensión.	855
4.1.4. Alojamiento.	515
4.1.5. Alojamiento y Desayuno.	610
4.2. Tarifa No R.E.A.J.	
4.2.1. Pensión Completa.	2.500

4.2.2. Almuerzo/Cena.	700
4.2.3. Media Pensión.	2.150
4.2.4. Alojamiento.	1.600
4.2.5. Alojamiento y Desayuno.	1.800
4.3. Otros.	
4.3.1. Piscina (grupos / hora).	1.150
4.3.2. Pistas deportivas (encuentros deportivos/hora) Con luz natural.	550
4.3.3. Pistas deportivas (encuentros deportivos/hora) Con luz artificial.	600
5.- Precio de los servicios de los terrenos de acampada.	
5.1. Acampar con tiendas de la Dirección General de Juventud, (Precio por persona y día).	350
5.2. Acampar con tienda propia, (Precio por persona y día).	225
6.- Precio de la Oferta Concertada.	
6.1. Campamentos Juveniles. (Precio por plaza/día).	
1. Asociaciones Juveniles legalmente reconocidas y censadas en la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía	675
2. Entidades Públicas	675
3. Entidades Privadas, sin ánimo de lucro, que sus actividades se dirijan, preferentemente a jóvenes marginados	675
4. Entidades Privadas, sin ánimo de lucro	1.000
5. Otras asociaciones y entidades, sin ánimo de lucro	1.000
6.2. Albergues Juveniles (Precio por plaza/día).	
1. Asociaciones Juveniles legalmente reconocidas y censadas en la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía	900
2. Entidades Públicas	900
3. Entidades Privadas, sin ánimo de lucro, que sus actividades se dirijan, preferentemente a jóvenes marginados	900
4. Entidades Privadas, sin ánimo de lucro	1.325
5. Otras asociaciones y entidades, sin ánimo de lucro	1.325
7.- Precios de la Oferta de Promoción.	
7.1. Tarifa normal (precio por persona y día).	
7.1.1. Tarifa A.	2.000
7.1.2. Tarifa B.	1.750
7.1.3. Tarifa C.	1.250
7.1.4. Tarifa D.	750
7.2. Tarifa reducida (precio por persona y turno).	1.125
7.3. Campos de Trabajo (14 días).	5.000
7.4. Semana Blanca (7 días).	
7.4.1. Tarifa normal (precio por persona y turno).	15.000
7.4.2. Tarifa reducida (precio por persona y turno).	1.500
8.- Precios de los Albergues Juveniles (Modalidad de Residencia).	
8.1. Tarifa normal (1 Octubre 1.990 -Junio 1.991).	357.750
8.2. Tarifa reducida (Residentes - Colaboradores) (1 Octubre 1.990 - 30 Junio 1.991).	35.775
9.- Otras actividades organizadas por la Dirección General de Juventud en Instalaciones Juveniles (Precio por persona y día).	1.000

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 99/1990, de 13 de marzo, por el que se nombra a don Julián Díaz Ortega, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos.

Por Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se declaró el Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos.

El artículo 5 del Decreto 11/1990, de 30 de enero, establece que el Presidente de la Junta Rectora del Parque será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia.

La importancia de la Junta Rectora para la gestión y conservación del Parque Natural hace necesario que se proceda al nombramiento de su Presidente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de marzo de 1990.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a D. Julián Díaz Ortega, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos.

Sevilla, 13 de marzo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ACUERDO de 27 de febrero de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se designa representante de la Junta de Andalucía en Suroval, Sociedad de Garantía Recíproca.

El Decreto 142/1982, de 3 de noviembre, sobre la participación de la Junta de Andalucía en las Sociedades de Garantía Recíproca, modificado por el Decreto 265/1988, de 2 de agosto, establece en su artículo 5º, párrafo segundo, en relación con el artículo 4º del mismo, que la designación del representante de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de las Sociedades de Garantía Recíproca corresponderá al Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesto del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de febrero de 1990,

ACUERDA:

Primero. Dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 1987, por el que se designaba representante de la Junta de Andalucía en la Sociedad de Garantía Recíproca SURAVAL a D. José Luis Muñoz Martínez, por cese como Delegado Provincial de Fomento en Sevilla de la Consejería de Fomento y Trabajo.

Segundo. Designar como representante de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de SURAVAL S.G.R. al Ilmo. Sr. D. Javier Soto Chazarri, Delegado Provincial de Fomento en Sevilla de la Consejería de Fomento y Trabajo.

Tercero. Comunicar a SURAVAL S.G.R. el presente Acuerdo.

Sevilla, 27 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Antonio González Gómez, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Historia Medieval, adscrito al departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de noviembre de 1988 (BOE del 15 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Antonio González Gómez, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento «Historia Medieval» adscrito al Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Sevilla, 30 de enero de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombra en virtud de concurso a don José María Quintana Toledo, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Electrónica, adscrito al departamento de Electrónica y Electromagnetismo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de noviembre de 1988 (BOE del 15 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José María Quintana Toledo, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento «Electrónica» adscrito al Departamento de Electrónica y Electromagnetismo.

Sevilla, 7 de febrero de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombra en virtud de concurso a doña Blanca González Gabaldón, Profesora Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Psicología Social, adscrita al departamento de Psicología Social.

Vista la propuesta formulado por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de noviembre de 1988 (BOE del 15 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Blanca González Gabaldón, Profesora Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento «Psicología Social» adscrito al Departamento de Psicología Social.

Sevilla, 7 de febrero de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombra en virtud de concurso a don Gabriel Emilio Gorcio Ortiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Escultura, adscrito al departamento de Escultura e Historia de los Artes Plásticas.